

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **045**

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 169/04 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 062/04 (SOLICITANDO AL P.E.P. CONVOQUE A ELECCIONES PARA CUBRIR LOS CARGOS EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN).

Entró en la Sesión 06/07/2004

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 677
06/06/04
HORA 11:20
FIRMA <i>[Signature]</i>

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
10.06.04
MESA DE ENTRADA
Nº 045 Hs 11:10 FIRMA <i>[Signature]</i>

169

NOTA Nº
GOB

USHUAIA, 07 JUN. 2004



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de elevarle en contestación a la Resolución Nº 062/04 de la Legislatura Provincial, Nota del Ministerio de Educación y Cultura Nº 6202/04 Letra N.I.M.E. y C., en un total de dos (2) fojas.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S / D.-

resm. Para ser incorporado a la próp.

[Signature]
Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación y Cultura

"1.904 - 2.004
 Centenario de la presencia Argentina
 Ininterrumpida en el Sector Antártico"



Cde. NOTA D.G.A.J. Nº 156/04.-
 N.I.M.E y C. Nº 622/04.-

USHUAIA,
 02 JUN. 2004

SECRETARÍO LEGAL Y TÉCNICO
 Dr Fernando Horacio DOMÍNGUEZ POSE
 S/D

Por la presente me dirijo a Ud., en relación a la Nota del corresponde, a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Legislatura Provincial mediante Resolución Nº 062/04, dada en Sesión Ordinaria el día 13 de mayo de 2004, la que fuera recepcionada en este Ministerio en fecha 21/05/04. Sobre el particular hago saber:

Atento al texto de los artículo 56, 57 y 58 de la Ley Provincial Nº 159, se observa la necesidad de su reglamentación, entre otras mas, para determinar el régimen electoral para la conformación de este Cuerpo asesor denominado Consejo Provincial de Educación.

Analizada la normativa vigente sobre el particular, advertimos que el Decreto Provincial Nº 3345/94 reglamentario de la Ley Nº 159, no reglamenta ni el artículo 56 ni el 57, y respecto del artículo 58, faculta al Ministerio de Educación y Cultura a establecer mediante Resolución el régimen electoral y las normas complementarias para la conformación del referido Consejo, con sujeción a los principios de economía, simplicidad y representatividad.

En tal sentido, dable es hacer notar que las anteriores gestiones no han dictado Resolución alguna que determine el régimen supra aludido.

Por otra parte, debemos poner de resalto la superposición de representatividades que contiene el artículo 58 de la Ley 159, como es el caso de los incisos d), e) y f), por cuanto los padres estarían representados por su condición de padres de los alumnos menores y padres de las Asociaciones Cooperadoras.

En igual sentido, señalamos la división que crea la Ley, al determinar

///...2.-

G.T.F.
H. LP
R. A
A. [Firma]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura



"1.904 – 2.004
Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

...III2.-

Representantes de la Ciudad de Río Grande y otros tantos de la Ciudad de Ushuaia, siendo que el Sistema Educativo es uno solo, y las inquietudes de quienes integran la Comunidad Educativa de ambas ciudades son comunes.

Lo expuesto precedentemente, y en particular la falta de reglamentación indicada, imposibilita en lo inminente, convocar a las elecciones solicitadas mediante la Resolución N° 062/04; como así también, plantea la necesidad de que debería preverse en un futuro inmediato el análisis de una conformación más operativa de dicho Consejo, mediante las modificaciones normativas pertinentes.

Atentamente.

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

G.T.F.
H. LP
R. LP
A.

90/6 II

G. T. F.
Secretaría Legal y Técnica
ENTRO 2 - JUN. 2004
SALIO



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

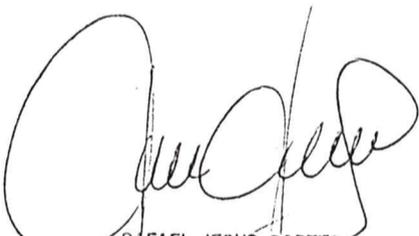
RESUELVE

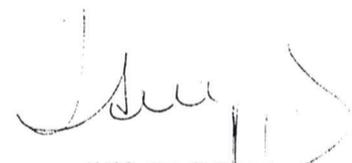
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, convoque a elecciones para cubrir los cargos de los representantes de la comunidad educativa en el Consejo Provincial de Educación conforme al artículo 55, inciso II), de la Ley provincial 159 e integre, en un plazo no mayor de un (1) mes de celebradas las elecciones, el Consejo Provincial de Educación establecido por la Ley provincial 159.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2004.

RESOLUCIÓN Nº 062 /04.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Leg ANGÉLICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidente
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL


CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

G. T. F.	
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	GOBERNADOR
ENTRÓ 20 MAY. 2003	SALIÓ